República de Colombia
República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa062531692
Ca469100291

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO (4.048)

- -

FECHA : NOVIEMBRE 08 DE 2019

CONTRATO: PODER GENERAL

PODERDANTE: CLAUDIA ARANGO ZAMORANO C.C. 31.958.420 DE CALI

APODERADA: MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS C.C. 38.603.274 DE CALI

A los ocho(08) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, donde esta ubicada la Notaria Sexta del Círculo de Cali, cuya Notaria Encargada es la Doctora ANA LUCIA CORREA PEREZ segun Resolucion No.14.416 del 03 de Noviembre de 2019 de la S.N.R., ---- se otorga la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos: Compareció la doctora CLAUDIA ARANGO ZAMORANO, mayor y vecina de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.958.420 de Cali y manifestó: **PRIMERO.-** Que en el presente instrumento obra en calidad de Representante Legal de **FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.**, sociedad constituida por escritura pública No. 2.453 del 31 de mayo de 1958 de la notaría segunda de Cali, domiciliada en Yumbo. **SEGUNDO.-** Que obrando en tal carácter por medio del presente instrumento público confiere **Poder General a MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS**, mayor y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.603.274 de Cali, para que represente a la **FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.**, en todo tipo de procesos de contratación pública dentro del territorio colombiano ante las entidades estatales de orden nacional, departamental y municipal, incluyendo pero sin limitarse a establecimientos públicos, Sociedades de Economía Mixta, Empresas Industriales y Comerciales, entidades descentralizadas, personas jurídicas en las que tenga participación el Estado de manera directa o indirecta, así como los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos, bajo la legislación vigente y los portales de contratación respectivos. El apoderado cuenta con facultad para presentar y

REPÚBLICA DE COLOMBIA ADOLFO LEON OLIVEROS T NOTARÍA SEXTA DE CALI
108520EEACSC9AD 11-07-19
Cadena S.A.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

suscribir ofertas y sus anexos, efectuar lances de mejora de precios, notificarse, interponer recursos, efectuar peticiones, observaciones, suscribir contratos, suscribir las pólizas que se requieran, entregar los bienes objeto de la licitación y el contrato, suscribir consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, y en general efectuar y coordinar todo lo necesario para el desarrollo y ejecución en caso de que el contrato nos sea adjudicado, entendiéndose que la comparecencia personal del representante legal de **FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A** quedará válida y legálmente hecha a través del apoderado general que aquí se designa y en virtud de la presente autorización. LEIDO este instrumento a los otorgantes, lo APRUEBAN, ACEPTAN Y FIRMAN con el suscrito notario de todo lo cual doy fe. Derechos $59.400.oo.- Protocolo $ 3.700. Resolución 691 y 1002 de 2019 Iva: $ 33.516. Recaudos Super: $6.200.oo.- Recaudos Fondo: $6.200.oo.- La presente escritura publica se extendió en las hoja de papel notaria número Aa062531692. - - - - - - - -

- -

LA PODERDANTE:

CLAUDIA ARANGO ZAMORANO

C.C. 31.958.420

Representante Legal FANALCA S.A.

EL NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA ANA LUCIA CORREA PEREZ Notaria Sexta Encargada NOTARIA SEXTA DE CALI

ANA LUCIA CORREA PEREZ

NOTARIA SEXTA ENCARGADA DE CALI

BAB/Rad.4453/19

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca469100290

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EL NOTARIO SEXTO DE CALI
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON

CERTIFICA

QUE EN LA FECHA EL PODER ANTERIOR SE PRESUME VIGENTE EN TODA SU EXTENSIÓN POR CUANTO QUE EN SU ORIGINAL O ESCRITURA MATRIZ NO APARECE NOTA QUE INDIQUE HABER SIDO REFORMADO O REVOCADO PARCIAL O TOTALMENTE

CALI. 26 APR 2024

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON

Es 01,14 copia autentica tomada de su original y se expide para Maritza Ximena Dimuda Arco Consta de (2) hojas

Fecha: 26 APR 2024

Ca469100290
cadena. Nit.890.930.534-0
11395YEMaYCMWMPE

